



A8-0351/2015

3.12.2015

INFORME

sobre el proyecto de decisión de ejecución del Consejo por la que se aprueba la celebración por parte de la Oficina Europea de Policía (Europol) del Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y Europol en materia de Cooperación Estratégica en la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo (10510/2015 – C8-0275/2015 – 2015/0809(CNS))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Alessandra Mussolini

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las primeras dos líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	7
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	8
VOTACIÓN NOMINAL FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE	9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de decisión de ejecución del Consejo por la que se aprueba la celebración por parte de la Oficina Europea de Policía (Europol) del Acuerdo entre los Emiratos Árabes Unidos y Europol en materia de Cooperación Estratégica en la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo (10510/2015 – C8-0275/2015 – 2015/0809(CNS))

(Procedimiento legislativo especial - consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (10510/2015),
 - Vistos el artículo 39, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, en su versión modificada por el Tratado de Ámsterdam, y el artículo 9 del Protocolo n.º 36 sobre las disposiciones transitorias, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C8-0275/2015),
 - Vista la Decisión 2009/371/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol)¹, y en particular su artículo 23, apartado 2,
 - Vista la Decisión 2009/934/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas de desarrollo que rigen las relaciones de Europol con los socios, incluido el intercambio de datos personales y de información clasificada², y en particular sus artículos 5 y 6,
 - Vista la Decisión 2009/935/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos³,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A8-0351/2015),
1. Aprueba el proyecto del Consejo;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide a la Comisión que, después de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de

¹ DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

² DO L 325 de 11.12.2009, p. 6.

³ DO L 325 de 11.12.2009, p. 12.

Europol (2013/0091(COD)), evalúe las disposiciones contenidas en el acuerdo de cooperación; pide a la Comisión que informe al Parlamento y al Consejo de los resultados de esta evaluación y emita, en su caso, una recomendación dirigida a solicitar la autorización para proceder a la renegociación internacional del acuerdo;

5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión así como a Europol.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con arreglo al artículo 23, apartado 2, de la Decisión del Consejo vigente relativa a Europol (Decisión 2009/371/JAI), corresponde al Consejo aprobar la celebración de acuerdos de cooperación internacionales con terceros Estados u organizaciones internacionales, previa consulta al Parlamento Europeo. Dichos acuerdos pueden referirse al intercambio de información operativa, estratégica, técnica o clasificada. Los acuerdos de cooperación operativa conllevan asimismo el intercambio de datos personales.

La presente propuesta hace referencia a la aprobación de la celebración de un acuerdo estratégico entre Europol y los Emiratos Árabes Unidos. Dicho acuerdo estratégico excluye el intercambio de datos personales, por lo que la cuestión de la protección de datos no es pertinente en este caso. La información intercambiada podría comprender conocimientos especializados, informes generales de situación, resultados de análisis estratégicos, información sobre procedimientos de investigación penal, información sobre métodos de prevención de delitos, actividades de formación, así como el asesoramiento y la prestación de apoyo en investigaciones penales específicas.

Parecen darse unas necesidades operativas claras que justifican la cooperación de Europol con los Emiratos Árabes Unidos. Según Europol, los Emiratos Árabes Unidos tienen una relevancia creciente en la lucha contra la delincuencia organizada, dado que este país se está convirtiendo en una plataforma cada vez más importante para la delincuencia económica y financiera. Los beneficios de actividades delictivas como el fraude en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el fraude intracomunitario (conocido como fraude «del operador desaparecido») y el blanqueo de capitales se han reinvertido en los Emiratos Árabes Unidos y los principales delincuentes implicados en estos casos de fraude han buscado refugio en dicho país.

La ponente apoya la celebración del presente acuerdo de cooperación estratégica con los Emiratos Árabes Unidos, dado que servirá de apoyo y refuerzo a la lucha contra el fraude financiero y contribuirá a mejorar la cooperación internacional en el ámbito de la investigación financiera y otros asuntos penales importantes.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Cooperación estratégica en la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo entre los Emiratos Árabes Unidos y Europol	
Referencias	10510/2015 – C8-0275/2015 – 2015/0809(CNS)	
Fecha de la consulta al PE	18.9.2015	
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 5.10.2015	
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AFET 5.10.2015	
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	AFET 13.10.2015	
Ponentes Fecha de designación	Alessandra Mussolini 10.11.2015	
Examen en comisión	10.11.2015	30.11.2015
Fecha de aprobación	30.11.2015	
Resultado de la votación final	+: 37	-: 15
	0: 0	
Miembros presentes en la votación final	Jan Philipp Albrecht, Michał Boni, Ignazio Corrao, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Frank Engel, Kinga Gál, Ana Gomes, Nathalie Griesbeck, Sylvie Guillaume, Jussi Halla-aho, Monika Hohlmeier, Brice Hortefeux, Sophia in 't Veld, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Barbara Kudrycka, Marju Lauristin, Juan Fernando López Aguilar, Roberta Metsola, Louis Michel, Claude Moraes, Alessandra Mussolini, József Nagy, Soraya Post, Judith Sargentini, Birgit Sippel, Branislav Škripek, Csaba Sógor, Helga Stevens, Bodil Valero, Marie-Christine Vergiat, Harald Vilimsky, Udo Voigt, Beatrix von Storch, Josef Weidenholzer, Cecilia Wikström, Kristina Winberg, Tomáš Zdechovský	
Suplentes presentes en la votación final	Carlos Coelho, Anna Hedh, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Marek Jurek, Ska Keller, Miltiadis Kyrkos, Jeroen Lenaers, Nuno Melo, Emilian Pavel, Morten Helveg Petersen, Barbara Spinelli, Axel Voss	
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Jens Geier, Gabriele Preuß, Marco Zanni	
Fecha de presentación	3.12.2015	

VOTACIÓN NOMINAL FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE

37	+
ECR	Jussi Halla-aho, Marek Jurek, Branislav Škripek, Helga Stevens, Beatrix von Storch
EFDD	Kristina Winberg
PPE	Michal Boni, Carlos Coelho, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Frank Engel, Kinga Gál, Monika Hohlmeier, Brice Hortefeux, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Barbara Kudrycka, Jeroen Lenaers, Nuno Melo, Roberta Metsola, Alessandra Mussolini, József Nagy, Csaba Sógor, Axel Voss, Tomáš Zdechovský
S&D	Jens Geier, Ana Gomes, Sylvie Guillaume, Anna Hedh, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Miltiadis Kyrkos, Marju Lauristin, Juan Fernando López Aguilar, Claude Moraes, Emilian Pavel, Soraya Post, Gabriele Preuß, Birgit Sippel, Josef Weidenholzer

15	-
ALDE	Nathalie Griesbeck, Sophia in 't Veld, Louis Michel, Morten Helveg Petersen, Cecilia Wikström
EFDD	Ignazio Corrao, Marco Zanni
ENF	Harald Vilimsky
GUE/NGL	Barbara Spinelli, Marie-Christine Vergiat
NI	Udo Voigt
VERTS/ALE	Jan Philipp Albrecht, Ska Keller, Judith Sargentini, Bodil Valero

0	0

Explicación de los símbolos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones